



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2025-MPD/A**

San José de Sisa, 30 de abril del 2025



El Informe N° 0076-2025-MPD/SGTR, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Rentas, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2, “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025 (en adelante, Compromiso 2); Informe N° 00073-2025-MPD/GAYF de fecha 30 de abril de 2025 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el proveyido con fecha 30 de abril de 2025 suscrito por Gerencia Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 0076-2025-MPD/SGTR, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Rentas, informa que para poder cargar la información solicitada en el SISREPRE, es necesario la aprobación de la meta Indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2, “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025 (en adelante, Compromiso 2);

Que, mediante Informe N° 00073-2025-MPD/GAYF de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda la proyección del Acto Resolutivo de Alcaldía, para facilitar el registro correspondiente en el SISREPRE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
EL DORADO**  
*¡Una Gestión de Cambio, para Todos!*

Que, mediante el proveído de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por Gerencia Municipal, solicita el acto resolutivo de alcaldía para facilitar el registro correspondiente en el SISREPRE

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	388,676.77

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Tributación y Rentas, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Subgerente de la Oficina de Información, Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de El Dorado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL  
DORADO

Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO  
ALCALDE PROVINCIAL